ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

4739

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Almudevar, en sesión de fecha 31 de octubre de 2017, aprobó las bases reguladoras de LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DEL MUNICIPIO DE ALMUDÉVAR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL AÑO 2017

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

BASES Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DEL MUNICIPIO DE ALMUDÉVAR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL AÑO 2017.

En la Sesión de Pleno de 31 de Octubre de 2017 se aprueban las bases las que se deben regir las subvenciones a personas físicas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para realización de actividades culturales se concedan por este Ayuntamiento, así como convocatoria de las mismas, que son del siguiente tenor:

1.ª Materias objeto de la subvención

Las subvenciones que se otorguen por este Ayuntamiento tendrán por objeto fomentar aquellas actividades que complementen o suplan las propias de la institución o la promoción de cualquier finalidad pública que contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En consecuencia por el presente Acuerdo se convocan subvenciones para la realización de programas o proyectos dentro de las áreas temáticas que se enuncian a continuación:
- Artes escénicas: Teatro, danza y circo
- La música
- Las Artes plásticas
- Los Audiovisuales
- La fotografía
- La recuperación de tradiciones populares de arraigo local
- Las ciencias
- Las letras
- La edición de publicaciones,

Que cumplan al menos con una de las siguientes finalidades
1) Creación
2) Formación
3) Difusión
4) Promoción de la participación ciudadana
5) Investigación

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley General de Subvenciones (LGS), por la Ley de Subvenciones de Aragón (LSA), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), por las bases reguladoras de la concesión y por las disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1 LGS.

2.ª Actividades subvencionables

Serán subvencionables todas aquellas acciones que respondan al objeto de esta

convocatoria.
Los requisitos que deben cumplir estas actividades son los siguientes:
- Que se desarrollen en el término municipal de Almudevar
- Que estén relacionadas con los fines propios de la Asociación
- No han de estar incluidas en otros programas de financiación municipal
No serán subvencionables:
- Gastos de inversión: bienes muebles e inmuebles
- Premios diferentes a placas, trofeos o similares relacionados directamente con el objeto de la actividad.
- Regalos, gastos de protocolo y representación (comidas ágapes, viajes, regalos, flores etc)

3.ª Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
Se destinará a la concesión de estas subvenciones la siguiente cantidad del presupuesto vigente:
Aplicación 3300/4890 Convocatoria Subvenciones Promoción Cultural
Subvenciones Convocatoria Pública: 15.000,00 euros
La subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados, siempre que su importe no supere el coste de la actividad subvencionada.

4.ª Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención
La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones, programas o proyectos concretos propuestos por el solicitante y aceptados por la Administración que se encuadren dentro de las áreas temáticas definidas en el apartado 1 anterior.
El solicitante deberá manifestar el área temática y la finalidad a la que destinará la ayuda.
Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 LGS y en las bases, así como que se ejecute en el año 2017.
La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por el solicitante en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.
En el caso de que la Administración, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención.
Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero (art. 61.2 RLGS).
En las resoluciones de concesión se especificarán los plazos para la realización de la actividad teniendo en cuenta el programa de trabajos o propuesta formulada por el beneficiario y los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

5.ª Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva
La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

6.ª Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos
1. Podrán solicitar las subvenciones cualesquiera personas físicas o jurídicas, que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la subvención y que reúnan las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras. Se entiende que la persona que va a realizar la actividad subvencionada

es la que presenta la solicitud de subvención. Asimismo, deberán tener sede en el término municipal de Almudévar y estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
2. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 LGS se realizará mediante declaración; no obstante, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la residencia fiscal de los solicitantes que la tengan fuera del territorio español se realizará en la forma prevenida los párrafos siguientes.
3. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. La presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa estos certificados. Los solicitantes podrán denegar expresamente su consentimiento para ello, en cuyo caso deberán aportar los certificados. Si el importe de la subvención solicitada no supera los 3.000 euros bastará una declaración responsable.
4. Los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia (art. 22.5 RLGS).
5. En el caso de que la subvención se solicite para un mismo destino y finalidad que en ejercicios anteriores deberá acreditar la realización de la actividad, para lo que se admitirá la aprobación de la justificación por el órgano concedente o que se encuentre en periodo de justificación. (art. 9 b) Ley de Subvenciones de Aragón)

7.ª Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. El órgano instructor será el Agente de empleo y desarrollo Local. La instrucción comprenderán las siguientes actividades:
— Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver
— Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, que se definen en la base 12.
Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que está constituido por la Comisión Informativa Cultura.
A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado anterior, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva deberá contener:
— La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
— La cuantía específica de la subvención.
— Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.
El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es el Alcalde.
La concesión de las subvenciones acordada por el órgano competente se notificará a los interesados que hayan presentado solicitud.

8.ª Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación complementaria. El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
Las solicitudes, en las que se indicará el importe solicitado, se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente orden y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Almudevar sito en la Casa Consistorial, o en su defecto, en cualquiera de los registros y oficinas señaladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 Octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser ampliado, según previene el Artículo 68.2 la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

9.ª Documentos e informaciones que deben formalizarse para la petición de subvención. Instancia dirigida al Alcalde de solicitud de participación en la Convocatoria pública en la

que se indique la razón social y el C.I.F. del beneficiario de la subvención, así como de la persona que suscriba la instancia en su representación, obligatoriamente según modelo ANEXO I acompañando cuantos documentos figuran en el mismo y en el anexo I.1. Cada solicitante presentará una única solicitud, aunque el proyecto total contenga varias actividades, y podrá acompañar de manera complementaria cuanta información que ayude a conocer de manera más amplia los objetivos del proyecto objeto de la solicitud.

10.ª Subsanación de defectos

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el párrafo anterior competerá al órgano instructor unipersonal que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 18.2 LSA. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

11.ª Criterios de valoración de las solicitudes admitidas

Podrá solicitarse la financiación total o parcial del proyecto. Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 100 puntos con arreglo a los criterios siguientes:

11.1) MEMORIA DEL PROYECTO máximo 35 puntos

Se valorará:

La claridad y calidad técnica en la exposición del proyecto, que responda a una o varias área temáticas y una o varias finalidades (cláusula 1ª de la convocatoria) y cuantos documentos anexos que ayuden a conocer de manera amplia los objetivos de la actividad.

11.2) INFLUENCIA SOCIOCULTURAL DE LA ASOCIACIÓN

Se valorará:

El número de socios hasta un máximo de 8 puntos.

(se darán puntos a la asociación que más socios tenga y se calculará de manera proporcional para el resto)

El incremento de socios de 1 de enero de 2016 a 1 de enero de 2017. Se sumará 1 punto por el incremento de al menos 2 socios, hasta un máximo de 5 puntos

El número de actividades realizadas en 2016 hasta un máximo de 10 puntos

(se darán 10 puntos a la asociación que más actividades haya realizado y se calculará de manera proporcional para el resto)

Se sumarán 2 puntos por cada actividad realizada en 2016 que sea diferente a la programación habitual municipal hasta un máximo de 6 puntos

Se sumarán 2 puntos por cada actividad prevista en 2017 abierta al público en general hasta un máximo de 6 puntos.

11.3) NECESIDAD DE SUBVENCIÓN

Se valorará porcentualmente la diferencia entre gastos e ingresos del proyecto hasta un máximo de 12 puntos

Se sumarán 2 puntos por cada actividad prevista con medios propios de la asociación (espacio y materiales) hasta máximo de 6 puntos

11.4) CAPACIDAD DE GESTIÓN hasta un máximo de 6 puntos

Se valorará la capacidad para obtener recursos económicos

11.5) INNOVACIÓN

* Se considerarán innovadoras aquellas actividades que por sus características, iguales o similares, difieran de las realizadas en la localidad desde 2011. Se valorarán hasta un máximo de 6 puntos.

El importe total de la consignación presupuestaria será repartido entre los distintos beneficiarios en función de las puntuaciones obtenidas, sin que el importe individualizado pueda ser superior al importe solicitado. En caso de que el importe concedido sea inferior al solicitado se permitirá la reformulación de la solicitud en los términos establecidos en el artículo 24 de la LSA.

12.ª Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para la resolución y su notificación será de seis meses desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. La ausencia de resolución dentro del plazo

indicado tendrá efectos desestimatorios.
El beneficiario deberá manifestar la aceptación de la subvención, esta se entenderá producida cuando haya transcurrido un plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión sin que el beneficiario haya manifestado su conformidad con la misma.

13.ª Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa
La Resolución de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante el órgano que dictó la Resolución o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Huesca.

14.ª Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común
La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento se harán mediante notificación individualizada a quienes hayan concurrido en el procedimiento de la forma y en el lugar indicado en la solicitud.

15ª. Forma de pago de la subvención
El reconocimiento de la obligación y pago de la subvención se realizará tras la presentación de la justificación por parte del beneficiario y su comprobación por parte de los servicios municipales.
No se realizarán abonos a cuenta ni pagos anticipados.

16ª. Justificación de la subvención
La justificación de la subvención finalizará a las 14 horas del día dieciséis (16) de Diciembre de 2017 y deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.
La documentación que se deberá presentar será:
- Instancia normalizada dirigida al Alcalde-Presidente, obligatoriamente según ANEXO II (Justificación de Subvención) acompañando cuantos documentos figuran en el mismo y en los anexos II.1, II.2 y II.3
- Asimismo, a la documentación justificativa se deberá acompañar material gráfico en el que conste la colaboración municipal y fotografías de la actividad subvencionada.
Las subvenciones no justificadas en este plazo se entenderán renunciadas por los respectivos beneficiarios y se procederá a su revocación

Almudévar, 25 de octubre de 2017

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las bases aprobadas y el acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almudévar, 31 octubre de 2017. El Alcalde, Antonio Labarta Atarés

ANEXO I CULTURALES 2017-1

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCION ACTIVIDADES CULTURALES 2017			
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION			
SECCION GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:	Importe presupuesto: .- €		
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha	
DATOS IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:	NIF / CIF:		
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (Código Iban): / / / /		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL BENEFICIARIO			
Nombre del representante:	NIF		
Cargo o representación:			
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Dirección a efecto de notificaciones:		
Código Postal	Teléfono	Fax	E-mail
RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO:			
□ Fotocopia del NIF o CIF del beneficiario			
□ Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada. (anexo).			
□ Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición.(anexo)			
□ Autorizo a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.			
□ Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.			
□Certificado de la Tesorería Gral. de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la misma.			
Observaciones:			
DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud que no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición de contratar de la ley Orgánica del derecho de Asociación y que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social .			

En _____a. _____de_____20__

ILMO.SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR

A

ANEXO I. 1

ANEXO A LA SOLICITUD DE SUBVENCION 2017

1.- DATOS GENERALES DE LA ASOCIACION

NOMBRE DE LA ASOCIACION:

NUMERO DE SOCIOS A 1 DE ENERO DE 2016

NUMERO DE SOCIOS A 1 DE ENERO DE 2017

2.-TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ASOCIACION EN 2016

Indicar el numero de actividades desarrolladas por la sociacion durante el año 2015 relacionadas con las siguientes áreas temáticas:

.....	Teatro	.....	Danza
.....	Circo	.....	Musica
.....	Artes Plasticas	.....	Audiovisuales
.....	Fotografía	.....	Letras
.....	Ciencias	.....	Publicaciones
.....	Otros (indicar cuales)		

3.-PROYECTO GENERAL PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCION EN 2017

En documento anexo podrán acompañar información complementaria a la solicitada en este documento (apartados A) que ayude a conocer de manera mas amplia los objetivos del proyecto objeto de solicitud)

A) MEMORIA DE LA ACTIVIDAD NUMERO 1

TITULO DE LA ACTIVIDAD:

AREA TEMATICA (acorde Clausula 1° convocatoria)
FINALIDAD: (acorde clausula 1ª convocatoria)
FECHAS:
LUGAR DE CELEBRACION: (indicar espacio)

BREVE DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

BENEFICIARIOS:
Indicar si la actividad se dirige a los socios _____o al publico en general _____

A

A.1) MEMORIA DE LA ACTIVIDAD NUMERO 2

TITULO DE LA ACTIVIDAD:

AREA TEMATICA (acorde Clausula 1° convocatoria)
FINALIDAD: (acorde clausula 1ª convocatoria)
FECHAS:
LUGAR DE CELEBRACION: (indicar espacio)

BREVE DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

BENEFICIARIOS:
Indicar si la actividad se dirige a los socios _____o al publico en general _____

A.2) MEMORIA DE LA ACTIVIDAD NUMERO 3

TITULO DE LA ACTIVIDAD:

AREA TEMATICA (acorde Clausula 1° convocatoria)
FINALIDAD: (acorde clausula 1ª convocatoria)
FECHAS:
LUGAR DE CELEBRACION: (indicar espacio)

BREVE DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

BENEFICIARIOS:
Indicar si la actividad se dirige a los socios _____o al publico en general _____

A

B) PRESUPUESTO TOTAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

B.1) PREVISION DE GASTOS Desglosando por partidas de todas las actividades SIN incluir los gastos no subvencionables de la Clausula 2º de la convocatoria	**IMPORTE**
TOTAL	

B.2) PREVISION DE INGRESOS Desglosado por partidas de las actividades SIN incluir la subvencion municipal	**IMPORTE**
Subvenciones de otras Administraciones publicas (concedidas o Previstas	
Aportaciones privadas (obtenidas o previstas)	
Otros ingresos (indicar cuales)	
TOTAL	

DIFERENCIA ENTRE GASTOS E INGRESOS:

C) SUBVENCION SOLICITADA

La subvención solicitada no debe superar la diferencia entre los gastos y los ingresos

IMPORTE TOTAL QUE SOLICITA

En a de de 20

Firma del solicitante o representante legal y sello

ANEXO II JUSTIFICACION ACTIV CULTURALES 2017

ANEXO II JUSTIFICACION ACTIVIDADES CULTURALES 2017			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto: .- €	
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha	
DATOS IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF:	
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (Código Iban): / / / /		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL BENEFICIARIO			
Nombre del representante:		NIF	
Cargo o representación:			
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Dirección a efecto de notificaciones:		
Código Postal	Teléfono	Fax	E-mail
RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO:			
□ Memoria de la actividad (Anexo II .1)			
□ Índice de los gastos soportados por la actividad (Anexo II.2)			
□ Justificantes de los gastos y pagos			
□ Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada (anexo II.3)			
□ Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.			
□Certificado de la Tesorería Gral. de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la misma.			
□ Otra documentación relacionada.			
DECLARACION RESPONSABLE POR LA QUE SE MANIFIESTA QUE:			
El importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de la concesión.			
Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentaje a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.			

A

Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Almudevar, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan en la relación de ingresos, no supera el coste total de la misma. Que se encuentra al corriente de pago de reintegro, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
En a de de 20

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero del Ayuntamiento de Almudevar, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable el Ayuntamiento de Almudevar

ILMO.SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR

CSVAN8L2HO6DTFHANBOP

ANEXO II 1.

ANEXO II.1

MEMORIA DE LA ACTUACION

1**.-DESCRIPCION DE TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LAS QUE SOLICITO LA SUBVENCION**

Enumeracion y breve descripcion:

2. RESULTADOS OBTENIDOS:

Publico asistente. Grado de cumplimiento de los objetivos. Incidencias.

A

3. MEMORIA ECONOMICA
Indicar,en su caso, desviaciones, tanto en el presupuesto de gastos como de ingresos:

concepto e Importe

CONCLUSIONES:

En a de de 20
Firma del beneficiario/a y/o represnetante legal y sello

ANEXO II .2.

ANEXO II.2

RELACION DE GASTOS

Presupuesto total de la actividad	Subvención concedida	Importe Justificado

Hoja núm- de

Número	Fecha	Acreedor	NIF/CIF	Concepto	Fecha Pago	Importe	Porcentaje Imputado	Importe Imputado

Total / suma y sigue

Firma del beneficiario/a y o reprentante legal

ANEXO II .3

ANEXO II.3

RELACION DE INGRESOS RECIBIDOS

OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

CONCEDENTE	NIF	IMPORTE

Total	

DECLARACION DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

El abajo firmante declara rque no le ha sido concedida ninguna subvencion publica o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Almudevar (Si no consignan otros ingresos se entenderá firmada la declaración de su inexistencia

En a de de 20

Firma del beneficiario/a y o represenrante legal y sello